

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Señor.

J. L. S.

D. Juanes Gonzalez Collado Vecino de esta Villa ante
 V. S. con el maior respecto. Dize que habiéndolo presta-
 do el caudal del posito seis mil Reales ala Bodega de
 hazerte, por orden del Real Consejo quedo despues es-
 tinguida dha Bodega, y mandado volver o xreinte
 gias arbitrado posito los dhos seis mil R^{os}. En cuenta
 de los quales solo xreibió el duplicante en tiempo
 que fue Depositario embaxias partidas, y xeres la
 cantidad de cinco mil quatrocientos sesenta y nue-
 beta y veinte mrs, de los quales se dieron los xre-
 cibos correspondientes alas personas que los entre-
 garon de que resulta estarse debiendo quinientos y
 treinta xx. y catorze mrs, lo que no apodado ha-
 zerse Efectivos sin embargo de las muchas Dili-
 gencias, y convenziones verbales echas en vo-
 luntad de su cobro. El que asta aora no apodado
 lograrse, y para su remedio, Ocurra este preten-
 diente suplicando a V. S. se sirva tomar la mas prom-
 ta, y eficaz Diligenzia afin de que por medio del
 maior Domo de propios de este Consejo a quien y n
 cumbela paga de los dhos quinientos treinta y
 catorze mrs la haga Efectiva, y si no es falco algu-
 no, en que a ce may ceser Justicia de xreiba mrs el
 duplicante V. S.

Juanes Gonzalez
Collado

